



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2018-00008-00

Ejecutante: Manuel Castro Martínez

Ejecutado: E.S.E Centro de Salud de Majagual - Sucre

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Remite contadora – aprueba liquidación de costas.

Vista la nota secretarial y revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito¹ de la cual se dio traslado² a la parte ejecutada de conformidad con lo señalado en el art. 446 de la Ley 1564 de 2012, sin que se objetara. En virtud de lo anterior y con la finalidad de verificar las liquidaciones presentadas, se enviará el expediente a la contadora asignada a los Juzgados Administrativos para lo de su competencia.

Por otra parte, se percata esta judicatura de la liquidación de las costas realizada por Secretaría de este Juzgado³, fijada en la suma de **Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Diecinueve Pesos M/c (\$151.319)**, motivo por el cual, se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 de la Ley 1564 de 2012.

De acuerdo a lo previo, se **DECIDE:**

1º.- Remitir el expediente de la referencia a la contadora de apoyo a los Juzgados Administrativos para que revise las liquidaciones del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folios 77-78 del expediente.

2º.- Apruébese la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho, en la suma de **Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Diecinueve Pesos M/CTE (\$151.319)**, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
Juez

¹ Folios 77-78.

² Folio 79.

³ Folio 75.